

## OPERATIVA PARA SINIESTROS

Los siniestros tendrán que ser declarados **en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de baja, igualmente el plazo máximo para presentar la documentación una vez obtenida las altas será de 10 días.** Aquellos siniestros que no cumplan estos plazos no quedarán cubiertos.

Si falta algún dato o documento nuestra oficina lo requerirá directamente al asegurado contactando por email y/o teléfono.

**Una vez recibida toda la documentación junto con el parte de siniestros se remitirá a la aseguradora que confirmará que es correcto y abonará la indemnización en un plazo no superior a 10 días hábiles, informando por email tanto al Afiliado como a la correduría.**

En caso de siniestro siempre se deberá aportar los siguientes documentos acreditativos:

- .- Parte de siniestro correctamente cumplimentado.
- .- Parte de baja
- .- Parte de alta (en caso de bajas superiores a 20 días, no será necesario el parte de alta)
- .- Partes de confirmación semanales
- .- La compañía solicitará la nómina justificativa de la deducción de salario.**
- .- Número de cuenta del asegurado.

Toda la documentación indicada anteriormente será enviada por correo electrónico a [mossos@grupo-pacc.es](mailto:mossos@grupo-pacc.es)

**En caso de que la baja se produzca a causa de un accidente, aparte de lo anterior se incluirá el informe de urgencias.**

El pago de la prestación será realizado directamente por la aseguradora al asegurado.

En otros casos (siniestro de fallecimiento o invalidez) se indicará la documentación a aportar en cada caso.